RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2008

(15 de octubre)

"Por la cual se aprueba la continuidad de la comisión de estudios a un docente de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el numeral 15 del artículo 24 del Estatuto General: y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior Universitario, conforme la disposición contenida en el numeral 15 del artículo 24 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo Superior 075 de 1994-; autorizar las comisiones de estudio, según los estatutos y los planes de capacitación, con recomendación previa del Consejo Académico teniendo en cuenta la necesidad institucional y los recursos financieros;

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante Resolución número 005 de 2006, confirió al profesor JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, docente de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería en la categoría de titular, una comisión de estudios inicialmente por el término de un año, para realizar un doctorado en Informática en el área de redes de computadores en la Université Laval de Québec, Canadá;

Que entre la Universidad Surcolombiana y el profesor JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, se suscribió el Contrato de Comisión de Estudios No. P001 de 2006, el cual en su cláusula segunda estableció que la duración del contrato sería inicialmente de un (1) año contado a partir del dos (2) de mayo de 2006 y hasta el 1 de mayo de 2007;

Que mediante Resolución N° 008 de 2007 el Consejo Superior Universitario decidió prorrogar dicha comisión de estudios, y como consecuencia de ello se suscribió contrato adicional N° 001 del 25 de abril de 2007, estableciendo como término de vigencia el período comprendido entre el 2 de mayo de 2007 y el 1 de mayo de 2008.

Que mediante oficio calendado marzo 15 de 2008, recibido en la rectoría el 9 de mayo de 2008, el profesor JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, presentó al Rector de la institución solicitud de prórroga de la comisión de estudios;

Que el Secretario Académico del Consejo de Facultad de Ingeniería mediante oficio GOM-120 del 16 de mayo de 2008, informó al Consejo Académico, que aquel organismo acordó dar el aval a la solicitud de prórroga a la comisión de estudios;

Que el Consejo Académico, mediante oficio 2.2-CA-0179 de fecha 20 de mayo de 2008, le comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería que se le debía solicitar al docente un informe completo de su situación académica y de la fecha probable de grado para que fuera analizado y avalado por el Comité de Selección y Evaluación Docente;

Que el anterior informe fue requerido por el Decano, y presentado por el docente MOTTA MANRIQUE y puesto en conocimiento a través del oficio 0083 del 29 de mayo de 2008;

Que el Presidente del Comité de Selección y Evaluación Docente mediante oficio 4.FAIN-0614 del 12 de agosto de 2008, informó al Consejo Académico que teniendo en cuenta los informes académicos, que en el primer avance de fecha 2007-01-05 reporta 27/78 créditos y en el segundo informe de fecha 2008-01-11 reporta 51/78 créditos, recomienda la prórroga de la comisión de estudios del profesor MOTTA MANRIQUE;

Que el Consejo Académico en reunión del 15 de agosto de 2008, según consta en Acta No. 004, al analizar la solicitud de prórroga de comisión de estudios del docente JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, recomendó, a través de la Resolución N° 007, avalar la prórroga de la comisión ante el Consejo Superior Universitario, decisión que fue comunicada al Consejo Superior Universitario mediante oficio 2.2.CA-0309 de fecha 20 de agosto de 2008;

Que el Jefe de la Oficina de Planeación, mediante oficio AMV-280 del 22 de agosto de 2008, le informa a la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana que dentro del plan de acción 2008 existe la actividad para la comisión de estudios en doctorado para el programa de Ingeniería Electrónica, pero programada sólo hasta el día 7 de mayo de 2008.

Que el Consejo Académico al conocer dicha situación, determinó que con el fin de garantizar los dineros de la comisión de estudios, se tomarían parte de los recursos que posee la Facultad de Educación en su Plan de Acción -que es una suma aproximada a los CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000.oo)- y que no fueron utilizados, para ser reorientados a las actividades de capacitación de la Facultad de Ingeniería.

Que en la sesión de fecha 19 de septiembre de 2008, el Consejo Superior, una vez efectuado el debate respectivo, determinó que para la sesión extraordinaria a realizarse el 15 de octubre de 2008 se presentaría la correspondiente modificación al Plan de Inversiones para ajustar el Plan de Acción de la Facultad de Educación, y se rendiría concepto por parte de la Oficina Jurídica, con el fin de determinar la figura que se adoptaría para atender la solicitud del profesor MOTTA MANRIQUE;

Que la Oficina Jurídica, el 30 de septiembre de 2008, presenta concepto en el que manifiesta que no es posible jurídicamente prorrogar el término de la Comisión de estudios al docente JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, y en su lugar, lo adecuado es renovarla, generando un nuevo contrato de comisión, distinto del precedente;

Que la Jefe de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 103-2323R de fecha 10 de octubre de 2008, documento que garantiza la disponibilidad de recursos para atender la continuidad de la comisión;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de la fecha, según consta en Acta No. 021, al analizar el tema de la prórroga de la Comisión de Estudios, a prolongarse en la Université Laval de Québec, Canadá, decidió aprobar su continuidad;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar, con fundamento en las anteriores consideraciones, la continuidad de la comisión de estudios por el término de un (1) año, contados a partir del quince (15) de octubre de 2008, al docente JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.287.247 de Bogotá, docente de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería en la categoría de titular, para adelantar el doctorado en Informática en el área de Redes de Computadores en la Université Laval de Québec, Canadá.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Dispóngase la elaboración y suscripción del correspondiente contrato entre la Universidad Surcolombiana y el comisionado, así como la constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento a través de una compañía aseguradora reconocida legalmente en Colombia.*

ARTÍCULO TERCERO: *Remítase copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería, al Comité de Selección y Evaluación Docente y a la División de Personal de la Universidad Surcolombiana, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO: *El supervisor del contrato de comisión de estudios será el Decano de la Facultad a la que se encuentra adscrito el docente. Envíese la comunicación de rigor.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de octubre de 2008.

GERMÁN PALOMO GARCÍA
Presidente

ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario